

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que la beneficiaria, DIANA ISABEL MILLÁN TOLEDO, actualmente mayor de edad, allega poder conferido al Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ MONTOYA para que la represente dentro del *sub examine*. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, agosto nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1671

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CLAUDIA ISABEL TOLEDO BURITICA
DEMANDADO: WILLIAM MILLAN CASTILLO
RADICACIÓN: 76001-31-10-002-2001-00258-00

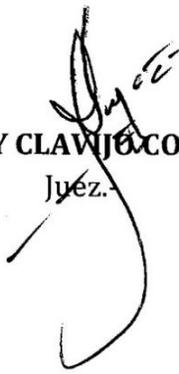
Visto el informe secretarial que antecede, se reconocerá personería de conformidad con el Art. 75 del C.G.P. al Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ MONTOYA, conforme al poder otorgado por la beneficiaria, DIANA ISABEL MILLÁN TOLEDO, actualmente mayor de edad.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

RECONOCER personería al Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ MONTOYA, identificado cédula de ciudadanía No. 1.130.612.041 y T.P. 197.768, como Apoderado Judicial de la ahora demandante, señora DIANA ISABEL MILLÁN TOLEDO, conforme al Poder que le fuera conferido.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.